



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO SOCIAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2021

# **REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONTINGENCIA COVID-19**

**ENERO 2021**



## TITULO I

### CONSIDERACIONES GENERALES Y PROPÓSITOS

**Artículo 1:** El presente reglamento tiene como objetivo dar continuidad al sistema de Becas Municipales entregando la posibilidad de brindar apoyo económico a los y las estudiantes de Educación Superior de la comuna de El Tabo en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a la continuidad de contingencia sanitaria COVID-19, los y las estudiantes han presentado dificultades socioeconómicas que han obstaculizado sus procesos educativos. El presente beneficio permitirá disminuir las complicaciones asociadas a las consecuencias de la actual crisis sanitaria, económica y social para cada familia y postulante; si es beneficiario a posterior de la presente ayuda.

**Artículo 2:** El periodo de postulación se iniciará el 15 de marzo 2021 concluyendo el 16 de abril 2021. La recepción de los expedientes completos para postulación será vía e mail, manteniéndose como dirección de envío e-mail [becas2020@eltabo.cl](mailto:becas2020@eltabo.cl).

**Artículo 3:** La Beca de estudios de la Ilustre Municipalidad de El Tabo consistirá en otorgar un aporte económico a estudiantes de educación superior, con una asignación de dinero equivalente a \$500.000 para aquellos becados con un 100% y \$250.000 para aquellos que obtengan un 50% de la beca.

**Artículo 4:** Aquellos estudiantes que hayan recibido el beneficio el año 2020 y hayan realizado la rendición, deberán adjuntar el respaldo de Rendición realizado al 31 de diciembre de 2020 para proceder a postular acorde al actual reglamento año 2021 Becas Covid-19.

**Artículo 5:** El Departamento Social como parte de la Dirección de Desarrollo comunitario, tendrá la responsabilidad de recibir la documentación, notificar la falta de antecedentes acorde a los requerimientos de este reglamento vía e mail y recepción conforme en caso de recepcionar toda la documentación para evaluar. Si no se recibiese recepción conforme de la documentación es exclusiva responsabilidad del estudiante de educación superior adjuntar todos los documentos que respalden su evaluación en el proceso. Es recomendable envío en formato PDF.

**Artículo 6:** Una vez concluido el proceso de postulación los antecedentes serán evaluados por una comisión técnica compuesta por la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, Jefatura del Departamento Social y profesionales del Departamento Social.



**Artículo 7:** El listado de becados definitivo será sancionado por el Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para luego ser decretado y proceder a la entrega del beneficio vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria enviada por el beneficiario, proceso que se informará vía Memorándum al Director de Administración y Finanzas para su realización.

**Artículo 8:** La cantidad de Becas a otorgar dependerá del presupuesto municipal anual aprobado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo.

La Beca de Estudios otorgada por la Ilustre Municipalidad de El Tabo consistirá por motivo excepcional durante el año 2021 en un único aporte económico a Estudiantes de Educación Superior según el siguiente recuadro:

Estudiantes que poseen Becas del Estado	Se otorgará un 50% de la Beca Municipal Educación Superior.	Equivalente a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Estudiantes que no poseen Becas del Estado ni créditos complementarios financieros para educación superior.	Se otorgará un 50% de la Beca Municipal Educación Superior.	Equivalente a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Estudiantes que no poseen Becas del Estado	Se otorgará un 100% de la Beca Municipal Educación Superior y han contraído deudas el año 2021 con entidades financieras (CAE, Fondo Solidario y Créditos institucionales de cada casa de estudios).	Equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos).

- A. Cabe señalar que en todos los casos el aporte económico asignado se cancelará por única vez a través de una transferencia electrónica a Cuenta Bancaria informada por cada beneficiario. El beneficio deberá ser otorgado luego de una evaluación con fecha límite hasta el día 14 de mayo de 2021.
- B. Cada beneficiario deberá realizar una rendición del gasto realizado del beneficio con fecha límite hasta el último día hábil del mes de diciembre año 2021, con un documento simple que indique nombre, RUT, firma y boletas adjuntas de respaldo por motivos educacionales. **Quienes no cumplan con este requisito no podrán acceder a postular a las Becas Municipales Educación Superior año 2022.**



Deberá realizar:	Fecha límite	¿Cómo y dónde?
Rendición de gasto del beneficio otorgado	Entrega de rendición hasta el último día hábil del mes de diciembre año 2021	A través de documento simple que contenga sus datos y boletas asociadas a gastos por motivos educacionales, entregados por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.

## TITULO II

### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN BECA MUNICIPAL

**Artículo 9:** Podrán postular a esta beca los estudiantes residentes de la comuna con Registro Social de Hogares (RSH) vigente al 30.11.2020, que se encuentren cursando una carrera profesional o técnica en el sistema de educación superior, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Tener RSH vigente en la Comuna y sus Hogares se encuentren calificados hasta el 90% de tramo vulnerabilidad. En tanto, tendrá que situarse entre los siguientes tramos de calificación socioeconómica:
  - Del 0% al 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
  - Del 41% al 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
  - Entre el 51% y 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
  - Entre el 61 y 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
- B. No se considerará ingreso per cápita para su evaluación.
- C. Nota mínima de postulación 4.0, para alumnos de Educación Superior. Según Certificado Semestral de notas.
- D. Los beneficiarios de becas estatales, gratuidad, así como también quienes no han contraído deudas el año 2021 con entidades financieras (CAE, Fondo Solidario y Créditos institucionales de cada casa de estudios) podrán acceder al 50% del total de la Beca Municipal. Aquellos que no tienen becas estatales y han contraído créditos con entidades



financieras (CAE, Fondo Solidario y Créditos institucionales de cada casa de estudios) a fin de apoyar a financiar sus estudios podrán acceder al 100% del total de la Beca Municipal.

**Artículo 10:** Dada la contingencia se realizarán visitas domiciliarias aleatorias a un 15% del total de postulaciones recibidas, siendo el respaldo el Registro Social de Hogares vigente al cierre del proceso y los antecedentes enviados.

**Artículo 11:** Los documentos deberán ser adjuntados a la siguiente dirección de e-mail: [becas2020@eltabo.cl](mailto:becas2020@eltabo.cl), siendo los siguientes:

- Formulario Único de Postulación (Anexo 1 y Anexo 2).
- Fotocopia de Cédula de identidad del postulante por ambos lados.
- Certificado de matrícula y/o certificado de alumno regular.
- Certificado Semestral de notas para estudiantes de Educación Superior año 2020 para quienes ya cursaron primeraño de estudios superiores.
- Certificado anual de notas año 2020 de enseñanza media para estudiantes de primer año Educación Superior.
- Documentos que acrediten situación socioeconómica del grupo familiar y postulante (boletas a honorarios, liquidaciones de sueldo jefe de hogar, liquidaciones de pensiones, declaraciones juradas, subsidios del Estado, comprobante de pago de servicios de luz, agua, certificado de declaración impuestos SII postulante y/o cotizaciones AFP obligatorio para postulante, etc.).
- Certificado médico y/o carnet de control crónico que afecte al jefe de hogar u otro integrante del grupo familiar.
- Declaración de gastos que respalde motivación y postulación.
- Cartola de Registro Social de Hogares, no se solicitará se obtendrá desde el departamento social por lo que el postulante no lo debe adjuntar, pero se aclara que no podrán postular quienes no tengan el registro vigente en la comuna de El Tabo al 30.11.2020.
- Certificado de rendición Beca Municipal Año 2020, recepción de antecedentes por oficina de partes o e mail enviado (solo para quienes hayan tenido beca municipal año 2020 y hayan realizado dicho proceso).



### TITULO III DE POSTULACIÓN

**Artículo 12:** Los postulantes deberán completar los formularios solicitados adjuntando la documentación correspondiente, cuando su proceso de postulación se encuentre completo recibirá un correo electrónico informando su postulación como proceso realizado.

**Artículo 13:** No se recibirán postulaciones fuera del plazo o que no cumplan con la documentación y/o requisitos solicitados según establecido el reglamento.

**Artículo 14:** El/la profesional a cargo del actual proceso de postulación para los estudiantes que no cumplieron con requisitos de documentación de las Becas Municipales durante el plazo de recepción enviara un e mail a la dirección electrónica de la cual se recibió el formulario incompleto para otorgar una nueva posibilidad de postulación antes de que cierre el proceso, si no se obtiene la postulación completa una vez notificado es exclusiva responsabilidad del estudiante de educación superior sino se recibe al 16.04.2021 en dirección [becas2020@eltabo.cl](mailto:becas2020@eltabo.cl) documentación completa para evaluación.

### TITULO IV SELECCIÓN DE LOS BECADOS

**Artículo 15:** Cerrado el proceso de postulación y debido a la actual contingencia sanitaria por COVID 19 la comisión evaluadora seleccionará a los becados según acreditación, entrega de documentación y cumplimiento de las siguientes variables:

SEGÚN ACREDITACIÓN	
<b>SITUACION SOCIOECONOMICA</b> Demostrar situación económica del grupo familiar a través de documentación y RSH.	Documentación formal, declaración jurada, boletas a honorarios, liquidaciones de pago, etc.
<b>RESIDENCIA</b> Acreditar domicilio y residencia en la comuna de El Tabo.	Cartola de Registro Social de Hogares al 30.11.2020.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO SOCIAL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2021

<b>ALUMNO REGULAR</b> Acreditación de inscripción a un establecimiento de Educación Superior.	Certificado alumno regular o matrícula
<b>NOTAS ACADÉMICAS</b> Cumplimiento de nota mínima no inferior a 4.0	Concentración de notas Año 2020
<b>ESTADO DE SALUD</b> Acreditar Estados de salud asociados a diagnósticos de enfermedades	Certificados de salud y/o carnet crónico (copia simple).
<b>FACTORES DE RIESGOS</b> Acreditar obstaculizadores en proceso educativo.	Completar formularios de anexos.
<b>DOCUMENTACION SOLICITADA</b>	Documentación solicitada y enviada al correo <a href="mailto:becas2020@eltabo.cl">becas2020@eltabo.cl</a> .



## TITULO V

### DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

**Artículo 16:** Se perderá la calidad de beneficiario por las siguientes causales:

- Por egreso de los estudios superiores del beneficiario.
- Por retiro y/o expulsión de la institución educacional del beneficiario.
- Por congelamiento de estudios.
- Por dejar de tener residencia en la comuna de El Tabo.
- Por cambio favorable y notorio en la situación socioeconómica del beneficiario y su grupo familiar.
- Por no cumplimiento de entrega de documentación de respaldo tanto para postulación y para seguimiento del beneficio en los plazos estipulados para el presente año, verificar falsedad u omisión relevante de antecedentes para el proceso de evaluación.
- Por registrar más de dos cambios de carrera técnica o profesional.
- No presentar rendición del beneficio como se solicita en el Título I artículo 4 del presente reglamento.





## TITULO VI

### NORMAS COMPLEMENTARIAS

#### Artículo 17: Restricciones

- No podrán postular estudiantes con promedio de notas inferior a 4.0 en estudiantes de Educación Superior.
- No podrán postular al 100% de la beca municipal aquellos estudiantes que cuenten con una beca del Estado y que no tengan créditos complementarios financieros para educación superior.
- Se aceptarán postulaciones sólo a un beneficio municipal.
- No podrán postular nuevamente al beneficio alumnos titulados que deseen continuidad de estudios o ingresar nuevamente al sistema de Educación Superior.
- No podrán postular beneficiarios de la Becas Municipales (Becas de Cultura o Becas de Deportes).
- No podrán postular hijos de Directores, Concejales, Autoridad Máxima de esta u otras comunas, prestadores de servicios municipales en la comuna de El Tabo cuyo ingreso mensual supere el ingreso mínimo según declaraciones de renta SII o certificados cotizaciones durante años 2020 y 2021 las cuales son obligatorias de presentar por el postulante.